



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

14867

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2025 por el que se da por enterado del cese del director gerente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones

El artículo 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece un régimen diferenciado con respecto al nombramiento o designación y el cese o destitución de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de las entidades instrumentales autonómicas, en función de la naturaleza jurídica del ente, según se trate de organismos autónomos —en el que esta función corresponde en todo caso al Consejo de Gobierno— o de otros entes instrumentales, tales como, y entre otros posibles, las entidades públicas empresariales. Así, en estos otros supuestos, el segundo párrafo del apartado 1 del precepto legal mencionado dispone que el nombramiento o la contratación y el cese de cualquiera de estos órganos unipersonales de dirección, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deberán comunicarse a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los que el Consejo de Gobierno se dé por enterado deberán publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

El artículo 38 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017, creó la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears.

Los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears se aprobaron por el Decreto 45/2017, de 8 de septiembre.

Posteriormente, la disposición final quinta de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, modificó el artículo 38 de la Ley 18/2016, en el sentido que cambió la denominación de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears por la de Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, si bien continuó siendo una entidad pública empresarial.

El artículo 15.2 de los mencionados Estatutos establece que corresponde al Consejo de Administración, por medio de un acuerdo, nombrar y disponer el cese de la persona titular de la gerencia, a propuesta de la presidencia de la entidad. El nombramiento y el cese se comunicarán al Consejo de Gobierno y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Pues bien, la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de conformidad con el artículo 38.5 de la Ley 18/2016 (según la modificación realizada por la Ley 12/2023 y también por la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025) y el anexo 1 del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Por otra parte, mediante el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, se nombró al señor Antoni Costa Costa como consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Finalmente, cabe poner de relieve que la disposición final quinta de la Ley 6/2025 modificó el artículo 38 de la Ley 18/2016, en el sentido, en síntesis, de configurar este ente como organismo autónomo de los previstos en el artículo 2.1.a) de la Ley 7/2010, con efectos a partir del 1 de enero de 2026.

El Consejo de Administración de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, a propuesta del presidente, en la sesión de 18 de diciembre de 2025, acordó disponer el cese del señor Miquel Cardona Pons como director gerente de la entidad pública empresarial Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025, y también se dio por enterado de la propuesta al Consejo de Gobierno de nombrar este señor como director general del organismo autónomo, con efectos a partir del 1 de enero de 2026.

Dada la relación que existe entre, por una parte, el cese del señor Miquel Cardona Pons como director gerente de la citada Agencia, como entidad pública empresarial, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025, y, por otra parte, el darse por enterado de la propuesta de nombramiento de este mismo señor como director general de la misma Agencia, como organismo autónomo, con efectos a partir del 1 de enero de 2026, se hace necesario que, además del presente acuerdo y de forma paralela, mediante otro acuerdo del Consejo de Gobierno, se nombre al señor Miquel Cardona Pons como director general de la citada Agencia (como organismo autónomo), con efectos a partir del 1 de enero de 2026.



Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en la sesión de día 30 de diciembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Darse por enterado del cese del señor Miquel Cardona Pons como director gerente de la entidad pública empresarial Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de diciembre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

El vicepresidente

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2019,
de 31 de enero, del Gobierno de les Illes Balears)

Antoni Costa Costa

